



UJUR	UPAE
ACR	UIR

Universidad de
Playa Ancha
Asesoría Jurídica

REF.: MODIFICA DECRETO N° 366/2010 QUE
CREO ASIGNACION DE COLACION PARA
DIAS, HORARIOS Y PERIODOS NO
CUBIERTOS POR LOS CASINOS
UNIVERSITARIOS, EN SENTIDO QUE
INDICA.



211 / 2016

DECRETO N° _____/

VALPARAISO, 22 de noviembre de 2016.

VISTOS:

1. Que por Decreto N° 366/2010 se creó una asignación de colación para el personal no académico de la Universidad que desempeña labores en días, horarios y periodos no cubiertos por los casinos universitarios.
2. Que con posterioridad a la dictación de dicho decreto, la Universidad de Playa Ancha se ha extendido a otras sedes que no cuentan con casinos que proporcionen el servicio de alimentación al personal no académico, como es el caso de las sedes Traslaviña e IST, ambas de Viña del Mar e Independencia de Valparaíso.
3. Que esta circunstancia perjudica a un grupo de funcionarios específicos, por cuanto la gran mayoría desempeña labores en sedes que poseen casinos universitarios habilitados para proporcionar servicio de alimentación.
4. Memorándum N° 090/2016 de la Directora de Administración de Recursos Humanos, al Rector.
5. Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.434, artículo 34 letras c) del D.F.L. N°2 de 1986, Decreto Supremo N° 385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación y Decreto N° 366/2010 de esta Rectoría.

DECRETO:

1. **MODIFICASE**, a contar de la total tramitación del presente decreto, el Decreto N° 366/2010 que Creó Asignación de Colación para Días, Horarios y Periodos no Cubiertos por los Casinos Universitarios, en el sentido de complementar el N° 2 de la parte resolutive, que queda como sigue:
- “2. Además, tendrán derechos a gozar de esta asignación, los funcionarios no académicos que desempeñen labores en sedes universitarias que no cuenten con casino que preste servicio de alimentación; y los funcionarios que atendida la naturaleza de sus funciones deban cumplir turnos en horario nocturno, en días sábado, domingo o festivos, como también en periodos de receso universitario, en la medida que en dichos periodos no funcionen los casinos que proporcionan el servicio de alimentación al personal”.

2. En todo lo demás se mantiene
plenamente vigente el Decreto N° 366/2010 de Rectoría.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]
PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



C4
PSV/RCM/mmm.
mm